

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

30**MADRID NÚMERO 48****EDICTO**

Doña Nieves Moreno Carrero, secretaria del Juzgado de instrucción número 48 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 159 de 2012, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva es la siguiente:

Que en el juicio de faltas número 195 de 2004, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Madrid, a 20 de febrero de 2012.—Vistos los presentes autos de juicio verbal de faltas número 159 de 2012, seguidos por falta de hurto, contra doña Rosa González Pérez, asistida de la letrada doña Leticia Calderón Galán, habiendo sido parte el ministerio fiscal.

Fallo

Que debo condenar y condeno a doña Rosa González Pérez, como autora responsable de una falta de hurto, en grado de tentativa del artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de un mes de multa, a razón de una cuota diaria de 5 euros, y pago de costas, con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa no satisfechas, debiendo indemnizar a “C&A” en 40 euros por los daños causados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Rosa González Pérez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 14 de junio de 2012.—La secretaria (firmado).

(03/23.397/12)